



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0165/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUSE

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

C. Antonio Alfaro Rodriguez
Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle Xicotencatl No. 5, Colonia Cumbres de Conín
C.P. 76240, El Marqués, Qro.
Teléfono: (442) 277 4878
Correo electrónico: antonioar@drumex.com.mx

Domicilio de encierro:
Calle Xicotencatl No. 2
Colonia Cumbres de Conín
C.P. 76240, El Marqués, Qro.

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de septiembre de 2018 y registrado con bitácora número 22/HS-0005/09/18, recibido, y promovido por la persona moral denominada **DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, a través del **C. Antonio Alfaro Rodriguez**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 2 (dos) nuevos vehículos en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-17, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 19 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0800/17, la Autorización No. 22-I-02-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, para 3 (tres) unidades tipo caja cerrada, jaula y tractor.
- II. Que con fecha 03 de septiembre de 2018 la persona moral denominada **DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0005/09/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-17, en atención a 2 (dos) altas por ampliación de parque vehicular.
- III. Que con fecha de 03 de octubre de 2018 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2055/18, notificado a la promovente en fecha 19 de octubre de 2018, esta Delegación Federal de la





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CUARENTA Y CINCO
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0165/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

- IV. Que con fecha 01 de noviembre de 2018, la persona moral denominada **DRUMEX DEL BAJÍO, S.A DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Antonio Alfaro Rodriguez**, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2018-0002131, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/2055/18.
- V. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO. La solicitud de modificación por incorporación de dos nuevos vehículos es **PROCEDENTE**, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
004/2017	CAJA CERRADA	3T73SMS47H2000101	11TZID	2017	28	Toneladas
005/2017	JAULA	3FEKF36L89MA16233	SS37560	2009	7	Toneladas
006/2017	TRACTOR	3WKDD40XXAF828538	82AC5U	2010	N.A.	N.A.

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
001/2019	CAJA CERRADA	3BKHHM8X2GF309460	58AH6P	2016	10	Toneladas
002/2019	CAJA CERRADA	3EL3SMS42J6001324	47UB2Z	2018	30	Toneladas

SEGUNDO. El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 5 (cinco) con una capacidad de carga total de 75 (setenta y cinco) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0165/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las unidades con número de serie 3BKHHM8X2GF309460 y 3EL3SMS42J6001324 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Tambores y/o contenedores que contuvieron residuos peligrosos [Aceite de petróleo; Aceite de pino; Acetato de alilo; Acetato de vinilo estabilizado; Acetona; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Alcohol metílico; Alcoholes n.e.p.; Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p. 3; Aldehídos octílicos; Amidas de metales alcalinos; Aminoas inflamables corrosivas n.e.p o poliaminas inflamables corrosivas n.e.p; Aminoas líquidas corrosivas inflamables n.e.p o poliaminas líquidas corrosivas inflamables n.e.p; Aminoas líquidas corrosivas n.e.p o poliaminas líquidas corrosivas n.e.p; Arsénico compuesto líquido de n.e.p inorgánico en particular arseniatos n.e.p arsenitos n.e.p sulfuros de arsénico n.e.p; Butanoles (alcoholes butílicos); Cianuro de hidrogeno anhidro estabilizado con menos de 3% de agua (ácido cianhídrico); Ciclopentanona; Cloruro de bencilo; Diclorometano; Dietilamina; Dietilcetona; Dietilentriamina; Disocianato de tolueno; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Extractos aromáticos líquidos; Fenol en solución; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas; Hidróxido potásico sólido; Isocianatos tóxicos inflamables n.e.o.n. o isocianatos en solución tóxicos inflamables n.e.o.n.; Isocianatos tóxicos inflamables n.e.p o isocianatos en solución tóxicos inflamables n.e.p; Líquido corrosivo inflamable n.e.p.; Líquido inflamable n.e.p i (combustible diésel y combustóleo); Líquido pirofórico orgánico n.e.p.; Litio; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Nonanos; N-propanol (alcohol propílico normal); Otras sustancias reguladas líquidas (aldehído amónico); Peróxido orgánico tipo d líquido; Petróleo bruto; Petróleo crudo ácido, inflamable tóxico; Pintura (incluyente pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Polímero en bolitas dilatables que desprenden vapores inflamables; Productos de petróleo; Propionato de metilo; Resina de soluciones inflamables; y Sulfuro de potasio anhidro o sulfuro de potásico]

TERCERO.- La persona moral denominada **DRUMEX DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0165/19

Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-17 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental DBA2201101152
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

QUINTO.- Los términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-02-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2055/17 de fecha 19 de abril de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Recibi Original 30/01/19
Antonio Alfaro Rodriguez

C. d. e. p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
C. d. e. p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. d. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. d. e. p. G. Marié Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, aeguarte@profepa.gob.mx

22/HS-0005/09/18

LSV/SOME/JJMM

